

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 1066** *Resolución de 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2023.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícola, convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2023 (BOE de 23 de noviembre), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran publicadas, en las páginas web: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx>, y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de personas excluidas se publica como anexo de esta resolución.

Segundo.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se deberán realizar electrónicamente a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips> (Aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas «IPS»).

Se podrá solicitar información a través del correo electrónico [oposiciones@mapa.es](mailto:oposiciones@mapa.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Tercero.

Convocar a las personas aspirantes admitidas, a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 10 de febrero de 2024, a las 9:30 horas en la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro y del documento nacional de identidad o pasaporte.

Cuarto.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de enero de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

#### ANEXO

#### Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOE DE 23 DE NOVIEMBRE)

*Lista de aspirantes excluidos*

Sistema general de acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
ABAD ALTELARREA, CLARA.	***2559**	C
ALCAZAR BASCUÑANA, ELENA.	***1710**	C
ARRANZ LA HUERTA, ANA BELÉN.	***1294**	F
CAMARERO ROMERO, JESUS.	***6819**	F
CUERVA GARCIA, VIRGINIA.	***0697**	F
ELIZARI NUIN, SUSANA.	***4241**	F
ESTIRADO ROMERO, IVAN.	***5578**	F
FERNANDEZ LEDO, MARIA DEL CARMEN.	***6600**	C
GARCIA GOMEZ, ALONSO.	***2845**	E
GIL PASCUAL, SERGIO.	***4070**	F
GOMEZ PALOMARES, JUAN EMILIO.	***8880**	C
JUAN GARCIA, FERNANDO.	***2634**	F
KRASIMIROVA, ADELINA.	***0477**	F
LÓPEZ GIL, ANGELA.	***0401**	F
MARTINEZ CASTRO, ALEJANDRO JESUS.	***8326**	F

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
MARTINEZ ROMERO, RAQUEL.	***5835**	C
MATEO MATEO, EVA.	***8856**	F
MELGAR MAZARRO, ALBERTO JOSE.	***5275**	Y
MUÑOZ ATENCIA, DAVID.	***7883**	F
MUÑOZ MARTOS, MONICA.	***8679	F
OLALLA SANTIAGO, NEREA.	***6984**	C
PASCUAL MARTINEZ, LUIS.	***5767**	F
RODRIGUEZ CAÑAS, ALBERTO.	***5542**	F
SALAZAR SALAZAR , CRISTIAN ALONSO.	***3210**	H
VALVERDE ORTIZ, ANTONIO.	***0433**	N

## Cupo base quinta

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
FILGUEIRA BLANCO, ARANTZA.	***2079**	Z

## Causas de exclusión:

c) No acreditar, no poder verificar o no autorizar la verificación de estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, por ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

e) No acreditar, no poder o no autorizar a verificar el nivel de renta, del último ejercicio fiscal cerrado.

f) No reunir los requisitos exigidos para la exención del pago de la tasa.

h) No acreditar o no reunir el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.

n) No disponer de título de familia numerosa especial, para la exención total de la tasa.

y) No se ha podido verificar, no disponer o no acreditar título actualizado de familia numerosa para tener derecho al pago de la tasa reducida de derechos de examen o exención de esta.

z) No se ha podido verificar, no acreditar o no autorizar verificación o no poseer la condición de persona con discapacidad para poder optar por el cupo de discapacitados y para la exención de la tasa de examen.